



CODIGO DE ETICA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, los Titulares de los Servicios de Radiodifusión, deben regir sus actividades conforme a un Código de Ética, que tienda a asegurar el reconocimiento y la aplicación de los principios en el enunciados, así como contribuir a proteger y respetar los derechos fundamentales de la persona y los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú

TITULO I

DE LOS PRINCIPIOS Y FINALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION

Artículo 1°.- *Los servicios de radiodifusión tienden a contribuir, cautelar y proteger, los derechos fundamentales de la persona humana, así como los principios y valores nacionales descritos en la Constitución Política del Perú y los establecidos en la Ley de Radio y Televisión.*

Artículo 2°.- *La prestación de los servicios de radiodifusión, se rigen por los siguientes principios:*

- a) *La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.*
- b) *La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión.*
- c) *La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la constitución Política del Perú.*
- d) *La libertad de información veraz e imparcial.*
- e) *El respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural.*
- f) *El fomento de la educación, cultura y moral de la nación.*

Jr. Atahualpa 159 - 2º Piso - Huacho
Telf. Radio: 01 - 239 6101
Telf. Oficina: 01- 232 1686 / Cel. 9892 1292
turbomix107@hotmail.com
www.radioturbomix.tk



Por encima de todas...

En virtud a esta Cláusula de Conciencia, cualquier persona que ejerza la actividad periodística podrá solicitar la resolución o término de su contrato o vínculo laboral que mantenga con Radio Turbo MIX E.I.R.L., cuando hubiese sido conminado u obligado a efectuar trabajos contrarios a su conciencia o al presente Código de Ética, establecido por el titular del servicio

Radio Turbo MIX E.I.R.L., declara que en caso de existir discrepancias con la o las personas que invoquen la Cláusula de Conciencia se recurrirá en primera instancia al Comité de Ética del Consejo de la Prensa Peruana y en su defecto podrá recurrirse a la vía arbitral o judicial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14°.- *El titular del servicio de radiodifusión facilitara al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Código de Ética, de conformidad al artículo 93° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.*

Artículo 15°.- *El presente Código de Ética se difundirá a través de la programación y adicionalmente a través de su página web u otros medios.*

Artículo 16°.- *En casos de emergencias, crisis locales, regionales o nacionales, desastres naturales, entre otros, los titulares de los servicios de radiodifusión brindaran las facilidades y apoyo que las autoridades requieran conducentes a la solución de dicha situación*

Suscrito en Huacho, a los 30 días del mes de Abril del año 2008

Jr. Atahualpa 159 - 2º Piso - Huacho
Telf. Radio: 01 - 239 6101
Telf. Oficina: 01- 232 1686 / Cel. 9892 1292
turbomix107@hotmail.com
www.radioturbomix.tk



Por encima de todas...

- g) La protección y formación integral de los niños y adolescentes así como el respeto de la institución familiar.*
- h) La promoción de los valores y de la identidad nacional.*
- i) La responsabilidad social de los medios de comunicación.*
- j) El respeto al código de normas éticas.*
- k) El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar.*
- l) El respeto al derecho de rectificación.*

Artículo 3º.- *La finalidad de los servicios de radiodifusión, del presente código de ética, es lo establecido en el inciso a), del artículo 9º, de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.*

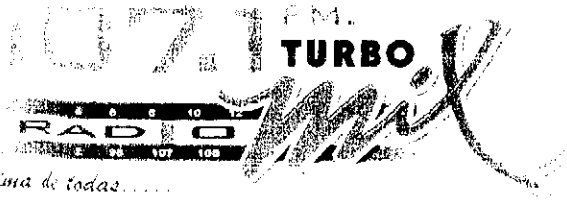
Artículo 4º.- *Radio Turbo MIX E.I.R.L., conciente del rol que cumple en la sociedad y de conformidad a los fines que persigue, desarrolla el componente de la autorregulación, con el propósito de supervisar la calidad de la información que brinda a través de la comunicación comercial, bajo los principios de veracidad, honestidad, pluralismo e imparcialidad, en la difusión del contenido de su programación*

Artículo 5º.- *Sin perjuicio a disposiciones particulares, el presente código de ética, no debe entenderse como limitativo o restrictivo respecto del derecho de las libertades de opinión, expresión, información y difusión del pensamiento y la inviolabilidad y del derecho al secreto de las comunicaciones consagradas en la Constitución Política del Perú*

Artículo 6º.- *El titular del servicio de radiodifusión podrá, como responsable del contenido de su programación, negarse a la difusión de secuencias consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de la persona, a los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú, o a los principios que establece la ley de radio y televisión*

Artículo 7º.- *El titular del servicio de radiodifusión adoptara las medidas necesarias, para dar a conocer al público si las opiniones vertidas a través de su señal, provienen*

Jr. Atahualpa 159 - 2º Piso - Huacho
Telf. Radio: 01 - 239 6101
Telf. Oficina: 01- 232 1686 / Cel. 9892 1292
turbomix107@hotmail.com
www.radioturbomix.tk



del titular del servicio, de terceros o de los responsables de un determinado programa, sin perjuicio del secreto profesional.

TITULO II

DE LA CLASIFICACION DE LOS PROGRAMAS, FRANJAS HORARIAS Y PRODUCCION NACIONAL.

Artículo 8°.- El titular del servicio de radiodifusión, es responsable de la clasificación de la programación de Radio Turbo MIX E.I.R.L., estableciendo la transmisión de información de carácter noticiosa, cultural, deportiva y de entretenimiento, las mismas que tendrán criterios de advertencia, previa a la emisión de cada programa, refiriéndose a lo siguiente:

- a) Programa dirigido al público en general.
- b) Programa dirigido a público mayor de 14 años.
- c) Programa exclusivo, solo para adultos.

Esta clasificación será emitida antes del inicio de la difusión de cada programa, estableciendo franjas horarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 9°.- Toda publicidad comercial rige según Normas de Publicidad en Defensa del Consumidor – D.I. N° 691 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 20-91-ITINCI.

Artículo 10°.- Radio Turbo MIX E.I.R.L., en su programación transmitirá espacios o programas de producción nacional no menor al 30% en promedio semanal en conformidad a la cláusula octava de las disposiciones complementarias de la Ley de Radio y Televisión

TITULO III

Jr. Atahualpa 159 - 2º Piso - Huacho
Telf. Radio: 01 - 239 6101
Telf. Oficina: 01- 232 1686 / Cel. 9892 1292
turbomix107@hotmail.com
www.radioturbomix.tk



Por encima de todas...

DE LOS MECANISMOS PARA BRINDAR INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS CAMBIOS DE PROGRAMACION

Artículo 11º.- Radio Turbo MIX E.I.R.L., comunicara oportunamente sobre los cambios realizados en su programación a través de su señal y adicionalmente a través de su página web u otros medios.

TITULO IV

DE LOS MECANISMOS PARA SOLUCION DE QUEJAS O COMUNICACIONES AL PUBLICO RELACIONADAS CON LA PROGRAMACION, APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA Y/O EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACION

Artículo 12º.- Radio Turbo MIX E.I.R.L., siendo miembro del Concejo de la Prensa Peruana, declara aceptar y someterse a los mecanismos que contempla dicha institución en la presente materia.

TITULO V

DE LA CLAUSULA DE CONCIENCIA

Artículo 13º.- Radio Turbo MIX E.I.R.L., como titular del servicio de radiodifusión declara reconocer y aplicar la Cláusula de Conciencia con todas las personas que ejerzan la actividad periodística, bajo cualquier modalidad de contrato laboral y/o prestación de servicio de naturaleza civil

Jr. Atahualpa 159 - 2º Piso - Huacho
Telf. Radio: 01 - 239 6101
Telf. Oficina: 01- 232 1686 / Cel. 9892 1292
turbomix107@hotmail.com
www.radioturbomix.tk